

**ACTA****Expedient núm.:**

JGL/2020/13

**Òrgan col·legiat:**

La junta de govern local

**DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ****Tipus de convocatòria**

Ordinària

**Data**

3 / d'abril / 2020

**Durada**

Des de les 12:05 fins a les 12:12 hores

**Lloc**

Vídeo-conferencia

**Presidida per**

Guillermo Alsina Gilabert

**Secretari**

Javier Lafuente Iniesta

**ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ**

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	José Chaler López	SÍ
PSPV-PSOE	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV-PSOE	María Begoña López Branchat	SÍ
TSV	Anna Maria Fibla Pauner	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
INTERVENTOR	Oscar J. Moreno Ayza	SÍ

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia



**A) PART RESOLUTIVA****1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 27 de març 2020.****Favorable****Tipus de votació:**

Unanimitat/Assentiment

Se sotmet a votació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior de data 27 de març de 2020, que prèviament s'han distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a l'esborrany de l'acta de la sessió de data 27 de març de 2020.

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat l'esborrany de l'acta de la sessió anterior.

**2.- Expedient 2337/2020. Sol·licitud de Santiago Fermín García, per a la devolució d'ingressos deguts en concepte de taxa per drets d'examen.****Favorable****Tipus de votació:**

Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes per la Tresoreria en data 26 de març 2020

"ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por D.SANTIAGO FERMIN GARCIA CARDA se presenta solicitud de devolución del importe ingresado en fecha 13/01/2020 en concepto DRETS D'EXAMEN autoliquidación n.º 020200046487 por importe de 12€.

SEGUNDO. El solicitante pide la devolución de lo ingresado por figurar excluido en la lista de trabajo de la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.

TERCERO. Por parte del departamento de personal, se informa:

Núria Abella Calduch, tècnica de gestió de Personal, INFORMO:

En relació amb la sol·licitud de devolució de la taxa de drets d'examen núm. 1817, abonada per la Sr. SANTIAGO FERMIN GARCIA CARDA per a participar en la borsa de treball personal auxiliars administratius de Vinaròs, s'emet el següent:

Per Resolució d'Alcaldia 586/2020 de data 4 de març de 2020 s'aprova la llista definitiva d'admesos i exclosos.



El Sr. SANTIAGO FERMIN GARCIA CARDA figura com a exclòs a la llista provisional i a la llista definitiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.El artículo 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria dispone:

“ Artículo. 31. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

1. La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo..

2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.”

SEGUNDO. ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS DE DERECHO DE EXAMEN.

#### ARTICLE 7. NORMES DE GESTIÓ

En el caso que un aspirante resulte excluido de la lista definitiva de admitidos tendra derecho a solicitar la devolución del 75% de la taxa satisfecha.

TERCERO La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 25 de junio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Devolver a D.SANTIAGO GARCIA CARDA la cantidad de 9€ ingresadas debidamente en concepto de derechos de examen como consecuencia de la aplicación del tributo.

Segundo.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado."



**3.- Expedient 990/2020. Proposta per a declarar la caducitat de llicència d'obres a la promotora RESIDENCIAL ESMERALDA SLP concedida per Junta de Govern en data 23 de febrer 2009.**

**Favorable**

**Tipus de votació:**

Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes pel la TAG d'infraestructures en data 25 de març 2020

"Visto que, en relación con la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, a la promotora RESIDENCIAL ESMERALDA SLP ,en la Avda. de l'Atlàntic nº 3 / 6435302BE8863N0001MW , se ha seguido el procedimiento previsto para la caducidad de la licencia otorgada.

Resultando que el interesado en el trámite de alegaciones, ha presentado escrito solicitando la devolución de lo pagado en concepto de ICIO y Tasas, sin oponerse al trámite de caducidad de la licencia.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Plan General Municipal de Ordenación Urbana, art.1.22
- El artículo 225 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El órgano competente para conceder la licencia declarará la caducidad de las licencias, previa audiencia del interesado

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Delegaciones nº2019-1800 de 24706/2019 .

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2009, a la promotora RESIDENCIAL ESMERALDA SLP ,en la Avda. de l'Atlàntic nº 3 / 6435302BE8863N0001MW , así como la extinción de sus efectos por haberse producido en las obras descritas el incumplimiento de los plazos de inicio y finalización concedidos en la licencia.

**SEGUNDO.** Advertir que la declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística en vigor.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes."



RESULTANDO que la propuesta transcrita no se incorporó a la convocatoria del orden del día para la Junta de Gobierno Local, se somete de nuevo a aprobación, haciendo constar que:

- respecto de la instancia presentada por el interesado, y que obra en el expediente, solicitando la devolución de lo pagado en concepto de ICIO, se incoe por el negociado de Tesorería el oportuno expediente para su tramitación y resolución administrativa.

#### **4.- Expedient 7446/2019. Proposta per a aprovar l'adjudicació de la pòlissa de responsabilitat civil a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES SA.**

**Favorable**

**Tipus de votació:**  
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes per la TAG de contractació en data 13 de març de 2020

"En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación de la póliza de responsabilidad patrimonial (Exp. 7446/19) informo:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El Ayuntamiento de Vinaròs por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2019, aprobó el expediente para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Vinaròs por procedimiento abierto y tramitación anticipada, y aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil de contratante en fecha 29 de noviembre de 2019. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 16 de diciembre de 2019 y se certificaron las ofertas presentadas, que constan en el expediente.

3.- En fecha 7 de enero de 2020, la Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como las mejoras y compromisos presentados, por un precio de 42.376,99€/año (IVA excluido).

4.- En fecha 8 de enero de 2020 se requirió a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. para presentar la documentación citada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 y 17 del PCAP y constituir garantía definitiva.

5.- El propuesto como adjudicatario presenta la documentación en fecha 13 de enero de 2020, habiendo sido calificada como correcta en sesión ordinaria de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2020.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Art. 25, 26 y 308 a 313 LCSP

II. Art. 156 a 158 de la LCSP



III. La competencia para la adjudicación del contrato le corresponde a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional Segunda de la LCSP y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019.

A la vista de lo expuesto, se PROPONE LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del siguiente ACUERDO, previo informe de la intervención de Fondos:

- 1) Adjudicar el contrato de la póliza de seguro de responsabilidad/civil del Ayuntamiento de Vinaròs a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES S.A. por un precio de 42.376,99€/año (no sujeto a IVA) y el resto de condiciones y mejoras indicadas en su oferta, por ser la oferta que mejor puntuación obtuvo.
- 2) Comprometer para el ejercicio 2020, gasto por importe de 31.782,74 € correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2020, periodo en que estará vigente la presente póliza durante el presente ejercicio.
- 3) Nombrar como responsable del contrato, con las atribuciones que le otorga el art. 62 y 311 LCSP y la cláusula 26 del PCAP a la TAG de gobernación la Sra. M<sup>a</sup> Feli Cruz Beltrán.
- 4) Notificar a la empresa adjudicataria, con indicación de que el plazo para formalizar el contrato será el dispuesto en el art. 153.3 LCSP con indicación de los recursos procedentes.
- 5) Notificar al resto de empresas que han participado en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.
- 6) Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.
- 7) Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.
- 8) Formalizar el contrato con dicha empresa dentro de los plazos previstos en el art. 153 LCSP.
- 9) Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346 LCSP."

#### **5.- Despatx extraordinari.**

**Favorable**

**Tipus de votació:** Unanimitat/Assentiment

No n'hi ha.

#### **B) ACTIVITAT DE CONTROL**



**6.- Dació de compte de diversos assumptes.**

No n'hi ha.

**C) PRECS I PREGUNTES**

**7.- Precs i Preguntes.**

El sr. Marc Albella pregunta sobre els efectes que tindrà la suspensió de contractes d'obres.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

